



MMOR/CAO/AHM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018 ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CNCA Y FUNDACIÓN PROCULTURA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

0000024

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 16 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 107, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 450535, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y

atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.318 de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 451942, cuyo Responsable es Carolina Andrea Vergara GAC, procediéndose con fecha 25 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 100, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del CNCA Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 02/07/2018, 28/11/2018 y 10/12/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial las solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 04 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 450535, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PUESTA EN VALOR
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 24 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574,

comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Fundación Procultura, rol único tributario N° [REDACTED] representado legalmente por doña María Constanza Gómez Cruz, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Puesta en valor, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 901, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 450535 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 107, de fecha 12-02-2018, de Dirección Regional del CNCA. El RESPONSABLE con fecha 02/07/2018, 28/11/2018 y 10/12/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial tres solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos presupuestarios y prórroga del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. se autoriza la prórroga de plazo de ejecución y finalización de esta iniciativa, hasta el día 04 de marzo de 2019, permitiendo con ello lograr la consecución de los objetivos de su iniciativa. **Téngase presente, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de proyecto.**
2. Se Respecto de su carta de fecha 10/12/2018, señalo:
 - a) N° 1, incorpórese al título la región de Aysén
 - b) N° 2, respecto del tiraje del glosario y cambios solicitados, se acepta dichos cambios, toda vez que mejora la calidad del proyecto, impútese al ítem operación, subítem "Impresión de glosario". Cabe señalar, que el glosario debe encontrarse en formato digital para su descarga gratuita en la página de Pro-Cultura, además debe presentar un recepción conforme como medio de verificación a quienes sean entregados, conforme lo indicado en el FUP.
 - c) N°3, Cambio en el sistema de montaje, se acepta cambiar la propuesta de montaje, (Sistema de montaje 5 paneles araña), por madera, pues atendibles los argumentos esgrimidos en la solicitud, impútese el gasto en "Sistema de montaje" del ítem operacional N° 14.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fecha 02/07/2018, 28/11/2018 y 10/12/2018 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de febrero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 107, de fecha 12-02-2018, de esta Secretaria Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de doña María Constanza

Gómez Cruz, para comparecer en representación de Fundación Procultura, consta Acta de sesión extraordinaria de Directorio "Fundación Procultura" de fecha 31 de julio de 2018.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

- MARÍA CONSTANZA GÓMEZ CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL PP FUNDACIÓN PROCULTURA RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 107, de fecha 12 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo notificación 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 450535
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PUESTA EN VALOR
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 24 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Fundación Procultura, rol único tributario N° [REDACTED] representado legalmente por doña María Constanza Gómez Cruz, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Puesta en valor, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 901, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 450535 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 107, de fecha 12-02-2018, de Dirección Regional del CNCA. El RESPONSABLE con fecha 02/07/2018, 28/11/2018 y 10/12/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial tres solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos presupuestarios y prórroga del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. se autoriza la prórroga de plazo de ejecución y finalización de esta iniciativa, hasta el día 04 de marzo de 2019, permitiendo con ello lograr la consecución de los objetivos de su iniciativa. **Téngase presente, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de proyecto.**
2. Se Respecto de su carta de fecha 10/12/2018, señalo:
 - a) N° 1, incorpórese al título la región de Aysén
 - b) N° 2, respecto del tiraje del glosario y cambios solicitados, se acepta dichos cambios, toda vez que mejora la calidad del proyecto, impútese al ítem operación, subítem "Impresión de glosario". Cabe señalar, que el glosario debe encontrarse en formato digital para su descarga gratuita en la página de Pro-Cultura, además debe presentar un recepción conforme como medio de verificación a quienes sean entregados, conforme lo indicado en el FUP.
 - c) N°3, Cambio en el sistema de montaje, se acepta cambiar la propuesta de montaje, (Sistema de montaje 5 paneles araña), por madera, pues atendibles los argumentos esgrimidos en la solicitud, impútese el gasto en "Sistema de montaje" del ítem operacional N° 14.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fecha 02/07/2018, 28/11/2018 y 10/12/2018 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de febrero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 107, de fecha 12-02-2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de doña María Constanza Gómez Cruz, para comparecer en representación de Fundación Procultura, consta Acta de sesión extraordinaria de Directorio "Fundación Procultura" de fecha 31 de julio de 2018.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARGARITA MARÍA OSSA
ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO –
REGIÓN DE AYSÉN**



**MARÍA CONSTANZA
GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE
LEGAL PP
FUNDACIÓN PROCULTURA
RESPONSABLE DEL
PROYECTO**

